

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CONSTITUTIVA DE LA NUEVA
CORPORAION MUNICIPAL DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA
CELEBRADA EL DIA 13 DE JUNIO DE 2.015**

ASISTENTES :

SRES. CONCEJALES ELECTOS .-

DN. JESUS BERGANZA GONZALEZ (EAJ-PNV)

D^a. BLANCA ARRUE IBAÑEZ (EAJ-PNV)

DN. SEVERO CORCUERA ORTIZ DE GUINEA (EAJ-PNV)

DN. JOSÉ MARIA HERNANDEZ ORUE (EAJ-PNV)

DN. JOSÉ MARIA MARTIODA ETXEANDIA (EH-BILDU)

DN. DIEGO FERNANDO GALLO CALERO (PP)

D^a. MARGARITA HIERRO GOMEZ (A.VECINAL RIBERA ALTA)

SECRETARIO .- LUISA ALTONAGA GOIRIENA

En Pobes, Territorio Histórico de Álava, y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta, siendo las doce horas del día trece de junio de dos mil quince, se reúnen los Sres. Concejales electos al margen expresados a fin de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta.

Por la secretaria municipal se informa que en este acto se procederá a la constitución del Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica del Régimen General Electoral y artículo 37.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De igual manera, se informa, que a tenor de lo establecido en el artículo 197 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General y artículo 37.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales se procederá a la constitución de la Mesade Edad, la cual estará integrada por los concejales electos de mayor y menor edad respectivamente, actuando como secretario de la misma la secretario de la corporación.

Seguidamente por los concejales electos se hace entrega de las credenciales acreditativas de su proclamación, es decir, certificaciones expedidas por la Junta Electoral de Zona (artículos 108.6, 195.3 y 206 LOREG, y 37.3 y 57.1 ROF), originales de los D.N. I., y una vez examinada la documentación queda constituida la Mesa de Edad por D. JOSÉ MARIA MARTIODA ETXEANDIA y D. DIEGO FERNANDO GALLO CALERO, concejales electos de mayor y menor edad respectivamente, presidiendo la misma el concejal de mayor edad conforme al acuerdo de la Junta Electoral Central de 29 de enero de 1997.

Los designados para constituir la Mesa de Edad pasan a presidir la Sesión, procediéndose a la comprobación de las credenciales y acreditaciones de la personalidad de los electos en base a las certificaciones remitidas a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona

De igual manera se procede a comprobar el cumplimiento por parte de los electos de aquellas otras obligaciones establecidas en el artículo 75.7 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 9/1991, de 22 de marzo, artículo 4 y Ley 14/2000, de 29 de diciembre artículo 42, previas a la toma de posesión.

Por la Mesa de Edad y una vez comprobada la asistencia de la mayoría absoluta de los concejales electos, se declara constituida la Corporación, indicándose por la presidencia que para adquirir la plena condición de sus cargos y participar en la elección de Alcalde, los electos locales deberán jurar o prometer acatamiento de la Constitución (artículo 108.8 LOREG).

Seguidamente, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por la presidencia se formula a los asistentes la siguiente pregunta: ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Por todos los concejales electos, siete de los siete que conformaran la corporación de Erriberagoitia/Ribera Alta, se manifiesta de viva voz : SÍ JURO

Concluido el acto de la toma de posesión se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 196.a) b) y c) de la LOREG. La Mesa de Edad proclama candidatos a la elección de Alcalde a los concejales cabeza de las correspondientes listas:

| | |
|---|--|
| .- D. JESUS BERGANZA GONZALEZ | Perteneciente a EAJ-PNV |
| .- D. JOSÉ MARIA MARTIODA ETXEANDIA | Perteneciente a EH-BILDU |
| .- D. DIEGO FERNANDO GALLO CALERO | Perteneciente a PP |
| .-D ^a . MARGARITA HIERRO GOMEZ | Perteneciente aA. VECINAL DE RIBERA ALTA |

Por todos los concejales cabeza de lista anteriormente citados se manifiesta su intención de ser candidato a la elección de Alcalde.

Efectuada la correspondiente votación, y el recuento de los votos emitidos, cada uno de los candidatos ha obtenido los siguientes resultados:

- D. JESUS BERGANZA GONZALEZ, N° de votos 4
- D. JOSÉ MARIA MARTIODA ETXEANDIA, N° de votos 1
- D. DIEGO FERNANDO GALLO CALERO, N° de votos 1
- D^a. MARGARITA HIERRO GOMEZ, N° de votos 1

Por consiguiente , y tras haber obtenido la mayoría absoluta de votos es proclamado Alcalde/Presidente D. JESUS BERGANZA GONZALEZ perteneciente a la candidatura EAJ-PNV.

Como quiera que una vez proclamado, y con anterioridad al ejercicio de sus funciones, El Alcalde/Presidente , en cumplimiento del art. 18 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en material de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, deberá jurar o prometer su cargo y tomar posesión ante el Pleno de la Corporación, por la Presidencia de la Mesa de Edad, se formula a D. JESUS BERGANZA GONZALEZ la siguiente pregunta : ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Por D. JESUS BERGANZA GONZALEZ , se manifiesta de viva voz : SÍ
JURO

Una vez prestado juramento, por la Mesa de Edad se da posesión del cargo de Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta de conformidad con lo dispuesto en la Ley a D. JESUS BERGANZA GONZALEZ, y cesa en sus funciones.

Por D. José Maria Martioda Etxeandia, concejal de EH-BILDU, se solicita la palabra para dirigirse al pleno. Manifestando el Alcalde-Presidente afirmativamente, el Sr. Martioda, expresa, que:

-El ayuntamiento inicia hoy una nueva andadura para los próximos cuatro años. Desde aquí queremos mostrar nuestro agradecimiento en primer lugar a quienes nos han respaldado con su voto para representarles, pero también a quienes, habiendo elegido otras opciones, quieren lo mejor para nuestro municipio. Euskal Herria Bildu, desde una posición constructiva y abierta, seguirá trabajando con los vecinos y vecinas en favor de nuestro pueblo.

-Euskal Herria Bildu trabajará pueblo a pueblo y desde el ámbito nacional vasco para desbrozar y llevar a buen fin el nuevo ciclo político abierto en Euskal Herria. Fortaleciendo e impulsando la reivindicación popular del derecho a decidir en libertad el futuro de nuestro pueblo, nos situamos ante la oportunidad de hacer realidad la opción de ser un pueblo libre. Y también ante la oportunidad de superar las dolorosas consecuencias que nos ha dejado el conflicto en los últimos años.

-EH Bildu sitúa su aportación en torno a cuatro ejes fundamentales: En el trabajo en favor del derecho a decidir buscaremos acuerdos lo más amplios posibles, en las instituciones y con los diferentes agentes sociales, para que el futuro de Euskal Herria quede en manos de su ciudadanía. Asimismo, queremos que el ayuntamiento sea de sus vecinos y vecinas por lo que, propiciando vías efectivas, impulsaremos y acordaremos fórmulas efectivas para la participación de la ciudadanía y de los agentes sociales. En el mismo sentido, y trabajando en común con los agentes y partidos que compartan este objetivo, reivindicaremos y haremos efectiva la transparencia en las instituciones. Por último, haremos frente a las consecuencias derivadas de la crisis. Nuestra prioridad son y serán los derechos sociales de todas las personas. Por ello, para EH Bildu el bienestar de toda la ciudadanía debe estar en el centro de las políticas públicas. Nuestra intervención será en favor de quienes menos tiene, haciendo frente a los recortes sociales y luchando por hacer realidad las condiciones necesarias para que el conjunto de la ciudadanía tenga acceso a una vida digna. Mostramos de manera pública nuestro firme compromiso para hacer realidad estos objetivos.

En cumplimiento a lo establecido en el art. 36.2 y 56.2 del ROF, 33.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372, de 13 de junio, por la secretario-interventor se da cuenta al Pleno del Arqueo Extraordinario efectuado a 12 de junio de 2015 y demás detalles de la situación financiera, estado de ejecución del presupuesto, etc. Además se da cuenta del Inventario de Bienes, informando a los miembros de la corporación que todos y cada uno de los expedientes mencionados, se encuentran a su disposición en las dependencias municipales.

Por la secretaria de la corporación se informa de la legislación sobre grupos políticos establecida en el artículo 20 de la Ley de Bases de Régimen Local, así como en los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comunicándoles, que a partir de este momento, los Sres. Concejales tienen un plazo de cinco días para constituirse en grupo político, debiendo en caso afirmativo, presentar la oportuna solicitud en las dependencias municipales, según establecen los artículos anteriormente citados.

Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario doy fe.